

DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 23 de

febrero de 1822.

Santa Margarita de Cortona.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Teresa, de religiosas Carmelitas descalzas; se reserva a las seis.

Sale el sol a las 6 h. 35 m.; y se pone a las 5 h. 25 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
21 11 noche.	8 grad.	4 28 p. 21.9	E. nubes.
22 7 mañana.	8	28 3	N. E. cubierto.
id. 2 tarde.	10	9 28 3 6	E. N. E. f. v. nubes.

FRANCIA.

Paris 7 de febrero

El *Boletín de las leyes* publicado ayer, trae el decreto del Rey mandando poner en actividad de servicio cuarenta mil hombres de la clase de 1821, cuya repartición debe hacerse en los departamentos con arreglo a las bases que acompañan á dicho decreto.

Avisan de la Suiza que con fecha 21 de enero último ha comunicado el directorio federal á los cantones una nota del encargado de negocios de Francia, en que citando los nombres de diez franceses que tomaron parte en el complot de Belfort, y que se refugiaron en Suiza, pide su arresto y entrega con arreglo á los tratados vijentes.

De algunos dias á esta parte han subido los fondos publicos de Francia é Inglaterra. Uno de los periódicos ingleses atribuye esta subida al rumor que ha corrido estos dias, de que en el discurso que el Rey de Inglaterra debe pronunciar á la apertura del parlamento, se da por seguro el pronto arreglo de las diferencias que actualmente existen entre la Rusia y la Puerta.

Todas las noticias de las fronteras de la Rusia están por la guerra: se espera de un momento á otro el manifiesto del emperador declarándola, y tambien la noticia de que los ejércitos rusos han pasado el Pruth. Es difícil que esta clase de debates puedan terminarse por expedientes diplomáticos.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 6 de febrero hasta 8 de dicho.

Dia 6. = Goleta americana Margaret, capitan John Mellin Butler, de

Norte Carolina en 93 días, con duelas á D. Federico Rudolph. Dice dicho capitán que el día 30 de enero último estando á los 36 grados de latitud y 8 de longitud habló con un bergantín iasargente, el cual llevaba á la goleta española Centella, apresada á la vista de este puerto el 28 del dicho mes. Ademas dos ingleses y siete españoles.

Día 7. = Anoche el bergantín-goleta americano Armonía, capitán George Blay, de Norte Carolina. Y hoy un místico y una barca de poniente, y un místico y dos faudes de levante, todos españoles.

Y han salido una polacra francesa y una goleta española.

Día 8. = Anoche entró la bombardera española Santa Isabel, patron Ignacio Vidal, de la Coruña en 12 días, con maíz y sardina á D. Antonio Suris. Y hoy ocho embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y ha salido un queche-marin español para Sevilla.

Precios corrientes en Cádiz el día 7 de febrero.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rs. pta. en tierra 23 y 29 á 26 y 32	
Blanca idem sola.....	32 á 36
Terciada idem.....	20 á 24
Azúcar en depósito 20 y 26 á 21 y 27	
Añil flor de Goatem. rs. pta.	22 á 25
Sobre.....	18 á 20
Corte.....	12 á 18
Añil flor de Caracas.....	23 á 25
Sobre.....	19 á 21
Corte.....	12 á 17
Algodon de varita quint. ps.	00 á 00
Caracas.....	23 á 24
Lima de 1. ^a y 2. ^a	00 á 00
Bálsamo del Perú lib. rs. pta.	14 á 15
Tolú.....	00 á 00
Copal lib. rs. vn.....	6½ á 7
Cacao Caracas fanega de 110 libras pesos.....	62 á 72
Maracaibo.....	00 á 00
Guayquil.....	28 á 29
Cascarilla de Guanuco libra	
rs. pta.....	14 á 16
Calisalla.....	5 á 6
Colorada.....	9 á 16
Loja.....	17 á 20
Piura rs. vn.....	6 á 10
Cartagena idem.....	2 á 3
Café quintal ps. fs.....	28 á 29
Idem en depósito.....	24 á 26
Carey libra rs. vn.....	230 á 240
Chapas de astas el mil. ps. fs.	00 á 00
Cobre del Perú el quintal id.	33 á 35
De Veracruz en rosetas..	30 á 32

Cueros de Buenos-Aires la

libra en tierra cuartos...	33 á 36
De la Habana cueros rs. vn.	00 á 00
Estaño el quintal ps.....	00 á 20
Grana corte franciscana duc.000	á 101
Id. zacatillos y blancos sup.	106 á 107
Granilla.....	30 á 34
Lana de Vicuña lib. rs. vn..	23 á 24
Id. de Id. de Lima libra	
rs. pta.....	28 á 32
Idem de Buenos-Aires la	
arroba ps. fs.....	4½ á 5
De Guanaco lib. rs. vn..	8 á 10
Polvo de Grana arroba ps..	12 á 14
Pimienta de Tabasco la libra	
cuartos.....	00 á 26
Idem fina libra rs. vn..	00 á 4½
Palo Campeche quint. rs. pta.	19 á 20
Moraleté ps.....	00 á 00
Brasilete idem.....	15 á 16
Suelas curtidas libra quart.	42 á 45
Vainillas super. corrientes é	
inferiores el millar ps...	00 á 00
Xalapa el quintal sana....	38 á 40
Zarza de Honduras ar. ps..	00 á 12
De la costa.....	00 á 7

Comestibles y otros efectos.

Accite del reino la arroba á	
berdo rs. vn.....	00 á 37
Arroz idem idem.....	28 á 29
Azafran la lib. en tier. ps. fs.	00 á 00
Almendra de esperanza sin	
cáscara el quintal ps....	19 á 20
De Mallorca en tierra...	00 á 10
Bacallao nuevo de Terranova	

á bordo quintal rs. va... 60 á 65	Idem de Málaga id. ps. fs. 45 á 50
Canela de Holanda de 1. ^a	Barril de carga id. ps. fs. 00 á 7
y 2. ^a	Idem dulce ps. fs. 00 á 8
Idem en tierra rs. pta .. 24 á 28	<i>Papel.</i>
En depósito de 1. ^a 00 á 25	Florete superior de Cataluña
De China rs. vn..... 00 á 12	cada resma rs. vn..... 70 á 80
Clavos de comer lib. rs. va. 26 á 27	Florete corriente..... 54 á 58
Cañamo del reino el quintal. 14 á 15	Medio florete..... 38 á 40
Frijoles del reino ar. rs. vn. 8 á 10.	Alcoy florete..... 46 á 50
Garbanzos del reino la fanega rs. vn..... 70 á 75	De imprenta..... 24 á 26
Habas tarragoninas la fanega á bordo rs. va..... 46 á 50	Medio florete..... 30 á 32
Cochineras en tierra..... 48 á 52	De estraza..... 10 á 12
Trigo del reino superior la fanega en tierra rs. vn... 46 á 48	
Dicho corriente..... 42 á 43	
Cebada del reino..... 00 á 34	
Jabon duro de Málaga y Sevilla quint. en tier. ps. fs. 00 á 11½	
De Mallorca en tierra... 00 á 11½	
Blando de Mallorca idem. 7½ á 8	
<i>Caldos.</i>	
Aguardiente de 58 p. c. el barril á bordo de 4½ arrobas pesos..... 00 á 16½	
Prueba de aceite la bota.. 86 á 87	
Id. de Holanda idem... 70 á 74	
Anisado de Mallorca ps. fs. 00 á 54	
Id. id. en garraf. rs. vn. 46 á 50	
Vino tinto de Cataluña id.. 28 á 34	
Idem de Valencia idem.. 00 á 00	

<i>Cambios.</i>
Madrid á 90 días par.
Idem corte 1 á 1½ beneficio.
Sevilla largo sin papel.
Idem corto ½ á ¾ beneficio.
Barcelona corto en pls. 1½ ben.
Valencia y Alicante corto 1¼ benef.
Málaga corto 1 beneficio.
Santander 3 moneda española.
S. Sebastian sin dinero.
Bilbao largo sin papel.
Londres 36¾ á 37.
Paris 78¾ papel.
Hamburgo 93½ papel.
Amsterdam 104.
Génova 120 papel.
Gibraltar ½ á ¾ beneficio.
<i>Vales comunes de 600 ps. cada uno.</i>
Sin operaciones.

San Sebastian, 14 de febrero.

Al ciudadano D. N. Santiago de Rotalde le vino dias pasados en gana ó en necesidad el viajar en Francia. Llega al Bidasoa. Señor pasajero, Vm. no lleva el *signo de salud*; detenido en Beobia. En seguida registro riguroso, examen y lectura de...—Vean Vms. esos libros ó impresos.—Oh! Señor, tambien los manuscritos.—No en mis dias, que no son contrabando.—Si, Señor.—No, Señor.—Posta á Bayona en consulta.—Que se le recojan todos los papeles y se envíen.—Yo voy con ellos, dice Rotalde, ó llévenme Vms. preso, si es menester, pues quiero que se examinen á mi vista.—Oh! Señor, ser grande pena; Vm. restará á Beobia.—Pues no quiero soltar mis papeles: solo á la fuerza los cederé.—Eh bien! Señor, le haremos este placer.—Y le arrancan dos cofrecitos, los sellan, protesta nuestro viajante contra tanta escandalosa violencia, escribe al cónsul de España en Bayona quejándose de ella y pidiéndole insista en el examen de los papeles, para que, hecho lo hecho, resalte mas la tropelía, cuando se vea que las cartas y manuscritos nada contienen que puede hacer disculpable la fuerza padecida. Este es el caso, de cuya certeza salimos garantes.

—Los periódicos de Paris que acabamos de recibir alcanzan hasta el 9 inclusive. El día 5 del corriente abrió el Rey de Inglaterra en persona el Parlamento; en su discurso que insertaremos á la letra en nuestro próximo número, dijo que tiene motivos para esperar que las diferencias entre la Rusia y la Puerta se terminarán de un modo satisfactorio. Hay contra esto la llegada de un extraordinario á Paris el día 6, con la noticia segun dice el *Córrreo frances*, de que el ultimatum de la Rusia á sido desechado, y que la respuesta de la Puerta está concebida en términos muy decisivos.

La *Cotidiana* dice en artículo de Lóndres que el enviado español en Washington se ha retirado de aquella capital á vivir en el campo, con motivo de los procederés del general Jackson para con nuestro ex-gobernador de las Floridas, y que permanecerá retirado hasta que nuestro gobierno le pase nuevas órdenes.

Otro periódico de Paris dice que se habla mucho del próximo nombramiento de doce pares eclesiásticos.

El prefecto de los bajos Pirineos ha encargado por una circular el cumplimiento de la instruccion general sobre pasaportes, recomendando al mismo tiempo que se observe una policia muy activa y severa con los viajantes.

En las sesiones de la cámara de diputados del 7 y del 8 se discutió en total, y todavía continuaba el proyecto de ley relativo á la policia de los diarios y demas escritos periódicos.

Fondos ingleses el 5 de febrero. Acciones del banco 242½; tres por ciento consolidados 77¼—Renta francesa en la bolsa del 8, fluctuando entre 89 fr. y 88 fr. 95 c.

CORRESPONDENCIA.

Por la que recibimos de Paris sabemos que llegó á aquella capital de vuelta de Petersburgo el embajador frances marques de la Ferronaye. Algunos dicen que viene á restablecer su salud; pero en todos ha hecho grande sensacion su venida. El día 6 se pasó al gobierno francés una nota diplomática en nombre de cierta potencia, de la cual la inmensa mayoría del pueblo frances espera resultados saludables y benéficos en la actual crisis. La influencia de Inglaterra va siendo cada dia mas poderosa en las Tullerías, y esta potencia aprovecha el momento favorable de dirijir los ánimos por los *medios irresistibles* que tiene en su poder. Parece que van trasluciéndose los síntomas de un desacuerdo entre los Estados Unidos y la Francia; mas nada se sabe todavía con fundamento.

Madrid 13 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirijirme con esta fecha el decreto siguiente:

Don Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes extraordinarias, habiendo tomado en consideracion la propuesta de S. M., relativa á prescribir los justos límites del derecho de

petición, y usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Los militares en sus reclamaciones é instancias sobre asuntos del servicio están sujetos á lo que previenen ó en adelante previnieren las ordenanzas militares y demas órdenes vigentes.

2.º Los gefes y oficiales de cualquiera clase que con la fuerza de su mando apoyasen peticiones hechas por medios violentos, de motines, tumultos ó asonadas, bien sea auxiliándolos ó negándose á prestar á la autoridad competente el auxilio que reclamare, serán depuestos de sus empleos, previa formación de causa, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 71 del decreto de las Cortes de 9 de junio de 1821. Madrid 12 de febrero de 1822. = Ramon Giraldo, presidente. = Nicolas García Page diputado secretario. = Mariano de Zorraquin, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 13 de febrero de 1822. = A. D. Josef Cienfuegos.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y debido cumplimiento. Dios guarde V. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1822.

Josef Cienfuegos.

Idem 14.

El Rey se ha servido dirijirme con esta fecha el decreto siguiente.

Deseoso de afianzar de todos modos la tranquilidad publica en los pueblos de la monarquía constitucional, consolidando el orden y el sosiego de mis súbditos, para que desembarazada la magestuosa marcha de las benéficas instituciones que nos rigen, se aseguren mas y mas los principios fundamentales de ellas; siendo de un grande interés á la causa publica el dejar al descubierto á los promovedores de alborotos populares, que no tienen otro objeto que introducir el desorden, confundiendo á los hombres de bien con los perturbadores de la tranquilidad general; y considerando por otra parte que los individuos del ejército, de cualesquiera clases que sean, ó destino que tengan, nunca deben hallarse en las conmociones publicas como curiosos, ni de otro modo que empleados por sus respectivos gefes en mantener el orden, auxiliando á las autoridades civiles, he venido mandar:

1.º Siempre que en esta corte, ó cualquiera otro punto de la nacion donde haya tropas, hubiese conmocion popular, ó indicios de que pueda haberla, los gefes, oficiales y tropas de la guarnicion, tanto efectivos como agregados, se retirarán á sus respectivos cuarteles á recibir órdenes del comandante general ó gefe militar, permaneciendo en aquellos hasta que por estos se les mande salir empleados ú de otro modo.

2.º Los oficiales generales y los del E. M. de las plazas se presentarán inmediatamente en casa del Comandante general ó gefe militar del mismo modo, y en iguales términos que queda espresado para los cuerpos de guarnicion.

3.º En todos los pueblos de la nacion donde hubiese individuos del ejército, el comandante general ó gefe militar, siguiendo la division en

que se halle repartida la población en barrios ó cuarteles, nombrará en cada uno un gefe ú oficial, á quien se presentarán los demas que habiten en el mismo barrio ó cuartel y no tengan destino en la plaza ó pueblo, sean de la clase de vivos ó retirados de cualquier modo, aunque se hallen de paso para otra parte, como dependan de la autoridad militar, los cuales con el gefe militar nombrado del barrio ó cuartel se situarán, sin salir de ellos, en el sitio que señale el comandante general ó gefe militar, de quien recibirán las órdenes convenientes, y auxiliarán á la autoridad civil.

4.º Los oficiales vivos de que habla el artículo anterior se presentarán en esta corte á los respectivos inspectores de sus armas, en lugar de verificarlo al comandante militar del cuartel ó barrio.

5.º El gefe militar de cada barrio ó cuartel debe tener conocimiento exacto de los individuos del ejército que habiten en ellos, y deben presentarsele.

6.º En esta corte los oficiales del E. M. del ejército, los de la comisión de gefes y oficiales á las órdenes del ministerio de la Guerra, los inspectores y oficiales de las inspecciones, como todos los de las demas corporaciones militares que no dependen inmediatamente del comandante general de la provincia, se reunirán en los edificios donde tengan sus respectivas secretarías, enviando desde ellas á la del Despacho de la Guerra dos oficiales á recibir órdenes del ministro de este ramo.

7.º El individuo militar que faltase á lo prevenido en los artículos anteriores, y no se hubiese presentado una hora despues de haberse verificado el primer indicio de la conmocion popular, será anotado por el gefe respectivo para dar cuenta á quien corresponda, y castigado en consecuencia como desobediente, juzgándosele con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

8.º Los comandantes generales y gefes militares serán responsables del cumplimiento en todas sus partes de todo lo arriba espresado. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y exactísimo cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1822. *Josef Cienfuegos.*

El Rey se ha servido mandarme que al circular su Real decreto de esta fecha, relativo á la conducta que deben observar los militares de todas clases en las conmociones populares, y que con la misma comunico á V. le prevenga tenga presente el artículo 4.º, título 29, tratado 2.º de las ordenanzas del ejército, que por la relacion íntima que tiene con lo que se manda en aquel, debe V. hacer observar con exactitud por los comandantes de las guardias de prevencion de los cuerpos que estén á sus órdenes; y de Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1822. *Josef Cienfuegos.*

Los Sres. secretarios de las Cortes extraordinarias han remitido en 14 del corriente al de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia el siguiente acuerdo de las mismas, que de orden del Rey se publica para inteligencia de todos los españoles.

„Las Cortes extraordinarias, convocadas en virtud de escitacion del Rey por la Diputacion permanente en 13 de agosto del año próximo pasado, é instaladas en 24 de setiembre del mismo, han decretado cerrar sus sesiones hoy 14 de febrero de 1822. Madrid 14 de febrero de 1822. Ramon Giraldo, presidente. = Nicolas García Page, diputado secretario. = Eugenio de Tapia, diputado secretario.“

Hoy á eso de las 10 de la mañana salió S. M. de Palacio para ir á cerrar las sesiones del cuerpo legislativo. Le acompañaban su augusta esposa, los Sermos. Sres. infantes y Sras. infantas y toda la comitiva de costumbre. En medio de las salvas de artillería y de las músicas de la guarnicion se oian las mas sinceras aclamaciones de un pueblo agradecido, aplaudiendo á su Rey constitucional. El concurso ha sido numeroso, y las tropas tendidas en la carrera contribuian á hacer mas magnífica esta augusta ceremonia. Cuando S. M. entró en el salon de las Cortes se levantaron todos los Sres. diputados; y pronunció despues el Rey un discurso, al cual contestó con otro el Sr. presidente de las Cortes. En seguida, y asi que las Cortes se declararon cerradas, resonaron en las galerías repetidos aplausos al Rey y al Congreso nacional, compitiendo todos los concurrentes en manifestar su sincero agradecimiento por las benéficas leyes que han espedido, y de cuyo exacto cumplimiento dependerá la felicidad de los españoles.

Discurso pronunciado por S. M. en la sesion de las Cortes extraordinarias de hoy.

SEÑORES DIPUTADOS:

„Me es de la mayor complacencia poder anunciar en este augusto recinto que las medidas legislativas adoptadas en el período de estas Cortes extraordinarias han adelantado tanto la obra admirable de nuestra regeneracion política, que á pocos esfuerzos de esta naturaleza llegará en breve al colmo de su perfeccion.“

„No me detendré en el arreglo de las habilitaciones de puertos y aduanas, ni en las mejoras hechas en los aranceles de comercio, que ensanchando sus límites, ahuyentan el contrabando, y ofrecen á nuestra industria todos los estímulos para su incremento.“

„Lo que no es posible dejar de encarecer con particular elogio son las dos grandes empresas de la division del territorio español y la del código penal, que aun es mas ardua y sublime, cuya ejecucion se ha debido en esta época á la sabiduría y zelo de las Cortes. Sus nombres solos dan bien á conocer la importancia de estas obras capitales, cuya necesidad era notoria, y cuya suma conveniencia, reservada á la sucesion del tiempo, no puede ser todavía manifiesta.“

„Yo me congratulo al recuerdo de estos monumentos del caracter español, que constante en su propósito lleva siempre á cabo lo mas difícil y glorioso, que es su verdadera divisa.“

„Asi al retirarse á sus provincias los Sres. diputados les acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la mia; y Yo confio de sus virtudes patrióticas y sanos consejos que contribuirán á mantener en ellas el orden publico y el respeto á las autoridades legítimas, como el mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya puntual observancia depende el bienestar y la prosperidad de esta Nacion magnánima.“

SEÑOR:

„Estas Cortes, que tuvieron la gloria de ver á V. M. jurar en su seno la Constitucion política de la monarquía, tienen hoy la de haber oido los augustos sentimientos manifestados por V. M. en el acto solemne de cerrar sus sesiones. Convocadas despues del restablecimiento del régimen constitucional, conocieron desde luego la importancia del grave encargo que la Nacion les habia confiado: remover obstáculos, allanar el terreno, plantear reformas útiles, poner en concierto los varios ramos de la administracion pública, echar las bases de la futura prosperidad, organizar la fuerza armada, establecer un plan general de enseñanza; cuantos objetos en fin pueden llamar la atencion de un legislador, todos se presentaron á la vista de las actuales Cortes, y en todos han trabajado con incansable afan y con el mas vivo deseo del acierto.

„No bastaron á entibiar su zelo ni á rendir su constancia las dificultades de tamaña empresa, ni los obstáculos que debian añadir las circunstancias accidentales, las pasiones de los hombres, y los males que necesariamente produce todo tránsito político; antes por el contrario, la eficacia y energía de las Cortes crecieron al par de las dificultades, y sin desviarse de la senda constitucional que emprendieron, han procurado consiliar en todas ocasiones el mas ardiente zelo por la libertad con la mayor firmeza para sostener el orden público, que es su apoyo y cimiento.

„Asi es que cuando V. M. se dignó concurrir á este augusto recinto al terminar las Cortes su segunda legislatura, recibieron de V. M. el testimonio mas satisfactorio que pueden merecer de un Monarca los representantes de la Nacion; y cuando se han visto reunidos en Cortes extraordinarias para ocuparse de los graves asuntos que V. M. ha juzgado conveniente someter á su deliberacion, no han omitido conato ni tarea para corresponder á tan augusta confianza, y á los justos deseos que la Nacion habia manifestado.

„Durante este último período las Cortes se lisonjean de haber contribuido á restablecer la tranquilidad del Estado, y á libertarle de la terrible crisis á que desgraciadas circunstancias le habian conducido; de haber dado leyes benéficas, conservadoras de la verdadera libertad, de haber facilitado la accion del Gobierno y la mejor administracion en los pueblos con la division provisional del territorio; y de haber dejado una memoria grata á los españoles en el código penal que han concluido, y en los demas proyectos que la escasez del tiempo les ha impedido discutir; y que dejan encomendados á la prudencia y sabiduria de las próximas Cortes ordinarias.

„Tal es, Señor, la suma ventaja del régimen representativo, tan útil á los tronos como á los pueblos: los hombres se mudan; pero la institucion permanece, y el estado logra los beneficios de un sistema de adelanto y mejora en los varios ramos de la administracion, sin que estén espuestos á los caprichos de la arbitrariedad, ni á continuas mudanzas sin plan y sin concierto.

„Nuestros sucesores, elejidos por la nacion, enterados de las necesidades de los pueblos, y fieles intérpretes de la voluntad general, van á ocupar este santuario de las leyes para promover el bien y felicidad

del estado : á ellos está reservada la inapreciable dicha de consolidar obra tan magestuosa , sin dejarla espuesta á los embates del poder ni á los vaivenes de las pasiones ; y animados de nuestros mismos deseos , amaestrados con nuestra inexperiencia , van á asegurar para siempre la felicidad de la nacion : gloríese V. M. de la gran parte que tiene en ella , y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido por la Constitucion y las Cortes , desde el que hará la dicha de su augusta familia y la de todos los españoles , mientras nosotros , desnudos ya de la investidura con que nos habia condecorado la ley , dirijimos constantemente nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria , y damos lecciones con nuestra persuasion y nuestro ejemplo de fidelidad inalterable á la Constitucion política de la Monarquía , de obediencia á las leyes y de respeto á la sagrada persona de V. M.,

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al Sr. Exacto.

Cuando no sea V. tan *confuso* , y tan *niño* aunque tal vez ya *viejo* , tendré el gusto de contestar rebatiendo las varias equivocaciones , que se *desprenden* del escrito de V. del 21 corriente. No siendo asi , escuse V. de entrar en dar dictámenes y correcciones sobre la pureza del idioma ; y en especial sobre la palabra griega *hypótesis* que nunca fue latina.

Compadezco á V. con el amigo Merli , porque le vemos hecho á V. un vesano . ¿ Cuan absurdo de sentido comun estaria V. al leer mi escrito tomando 20⁰ *catalanes* por otros tantos millares de barceloneses ? Acaso los difuntos de Tortosa , Ascó , &c. &c. fueron almanes ó rusos ?

No se fatigue V. en hacer reir al público ; mientras prometo no contestar ni á V. ni á ninguno de sus nuevos amigos sin que me amedrenten su emplazamiento de V. , que no creo ante el tribunal de la ley.

Rafael Nadal.

Sigue la lista de los ciudadanos que han contribuido para el fomento del batallon de jóvenes.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vn. mrs.

D. N. Casas	12
D. Bernardo Bori.....	20
D. Carlos Maristañ.....	8
D. N. Vidal y Francoli.....	20
D. Nicolas Dameto.....	40
D. N. Aymar.....	4
Sres. Estombor y compañía.....	160
D. Josef Castañer.....	80
Del ciudadano J. P.....	40
D. N. Santaló.....	80
D. N. Lauger.....	20

D. N. Molina.....	40
D. Martin Paradell.....	140
Del ciudadano S. Ll.....	8
D. Felipe Cortada.....	8
D. Antonio Vidal.....	12
D. N. Palmarola.....	40
D. F. Magarela.....	10
D. Magin Demestres.....	40
Sr. general Bibot.....	40
El Sr. Baron de Maldá.....	80
D. Antonio Venero.....	8
D. Manuel Monserate.....	42 16
Sra. condesa de Níolan.....	20
D. Antonio Abadal.....	20
D. Juan Bolart.....	40
D. Josef Galofre.....	40
D. N. Viladegut.....	10
D. Juan Ferrer.....	12
De varios ciudadanos de una oficina.....	20
D. Josef Baldu.....	20

Total. 811 34 16

Barcelona 18 de febrero de 1822. = Jaime Surmany y Viadé, depositario.

LITERATURA.

Tratados de legislacion civil y penal, obra estractada de los manuscritos del señor Jeremías Bentham, jurisconsulto ingles, por Esteban Dumont, miembro del consejo representativo de Ginebra, y traducida al castellano, con comentarios, por Ramon Salas, ciudadano español, y Dr. de Salamanca, con arreglo á la segunda edicion, revista, corregida y aumentada. Hace ya mucho tiempo que esta obra existe entre los manuscritos de su autor; pero cuando pensó en publicarla, supo que iba á darse á luz otra traduccion del mismo original, trabajada por D. Toribio Nuñez, y conociendo ha mucho tiempo el talento, instruccion y aplicacion de este digno español, pensó que ya cualquiera otra traduccion sería completamente inútil. Ha parecido el primer tomo del Sr. Nuñez, y el autor de la traduccion y comentarios que hoy anunciamos ha mudado de modo de pensar, creyendo que su trabajo, por muy inferior que sea al del Sr. Nuñez, aun podrá ser de alguna utilidad, y se ha decidido á darle á la prensa. El Sr. Nuñez no ha hecho una traduccion de los tratados de Bentham, sino una obra nueva, trabajada sobre los principios del jurisconsulto ingles, aplicados á la Constitucion española con el título de principios de la ciencia social, ó de las ciencias morales y políticas; de manera, que ni aun ha conservado el título del original, y puede asegurarse que los tratados de legislacion civil y penal de Jeremías Bentham aun no existen en nuestra lengua. Estos tratados, traducidos fielmente, son los que se anuncian al publico con los comentarios del traductor, que ha creído que podrán ser utiles para aclarar algunas doctrinas de su autor, y rectificar otras, porque no todas deben ser

recibidas sin examen. Los que se tomen la molestia de cotejar esta obra, (que constará de 6 tom. en 4.º), con la del señor Nuñez, verán desde luego que se parecen muy poco; y por otra parte, ¿qué se perdería en que un libro tan excelente como el de Jeremías Bentham fuese muchas veces traducido en español? Véndese por ahora el 1.º y 2.º de ellos en la oficina de este periódico á 28 rs. vn. en rustica, y al que comprare doce ó mas ejemplares se le dará gratuitamente uno por cada docena. La venta de los demas tomos se publicará sin interrupcion.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy vigilia de S. Matias apóstol, desde primeras visperas hastamañana al ponerse el sol, está concedida indulgencia plenaria en forma de jubileo á los que confesados y comulgados teniendo la Bula de la Sta. Cruzada, visitaren la iglesia de las religiosas Gerónimas de esta ciudad, como si visitasen las iglesias señaladas en Roma, en el año Santo, rogando á Dios segun la intencion del Papa que la concedió; y mañana á las 4 de la tarde habrá siesta en dicha iglesia, y se concluirá con los gozos del Sauto.

Mañana domingo dia 24, en la iglesia de S. Juan de Jerusalem, junto con los demas domingos de la cuaresma, se dará principio á las doctrinas y pláticas de dicha cuaresma para ganar las muchas indulgencias que han concedido varios Pontífices: á las 4 de la tarde se empezará la doctrina cristiana, y la explicará el R. P. Fr. Salvador Pla, religioso de PP. Servitas: inmediatamente hará la plática de mision el M. R. P. M. Fr. Josef Ribera, religioso del mismo orden, y al fin se rezará el santísimo rosario.

Habiéndose suspendido la junta que debia celebrar la cofadria de Pescadores de san Pedro el domingo próximo pasado por los motivos que manifestó el director primero de la misma: el Sr. alcalde constitucional 1.º D. Ramon Maresch y Coli ha dispuesto se verifique el dia 24 del corriente mes á las 3 de la tarde en las casas Consistoriales en la sala llamada de ciento, en la inteligencia que el que no comparezca se dará por consenciente á lo que delibere la pluralidad; lo que se avisa á los interesados para su conocimiento. Barcelona 22 de febrero de 1822. Por mandado del Sr. alcalde, Joaquin Martí secretario.

Hoy sabado dia 23 se venderá en publica subasta por el corredor Josef Crous, en la calle don Amargós casa num. 27, algunos comestibles que hay en dicha casa de las 2 á las 3 de la tarde.

Loteria primitiva nacional. Hoy sabado 23 del corriente al medio dia se cierra la admision de juegos para la extraccion celebradera en Madrid el 4 de marzo próximo.

Guia de Forasteros con el Estado militar de España á 20 rs. vn. á lá rustica: véndese en casa de Sierra y Martí, plaza de S. Jaime.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

De Soller en 3 dias, la jábega la Fortuna, de 23 toneladas, su patron Antonio Vicens, con naranjas, aceite y escobas de palma de su cuenta. = De Cádiz en 17 dias, el laud la Constitucion, de 30 toneladas, su patron Pedro Barba, con cacao, algodon y grana á varios. = De Valencia en 3 dias, el laud virgen de la Vella, de 17 toneladas, su patron Vicente Ramon Ilario, con arroz á varios. = De Málaga, Tarragona y Mataró en 19 dias, el laud San Antonio, de 12 toneladas,

su patron Bartolemé Sala, con aceite de su cuenta. = Un laud de Palamós y otro del Masnou en lastre: un laud de Malgrat con madera, otro idem con carbon, uno de Cadaques en lastre y otro de Palamós con centeno, harina, cevada y aceite.

Fiesta. Hoy sábado dia 23 del corriente, se dará principio en la iglesia parroquial de S. Justo y S. Pastor al devoto novenario en sufragio de las benditas Almas del purgatorio: todos los dias á las 10 de la mañana se cantará solemne oficio por la muy Rda. Comunidad, concluido este se dará fin con un responso general para los difuntos: todas las tardes á las 5 se rezará el santísimo rosario, cuyos misterios explicará y hará despues la novena el P. Antonio del Prat, Capuchino: inmediatamente el P. Eustaquio de Barcelona, tambien Capuchino, hará una plática de mision para mover á los vivos á la enmienda de su vida y á la piedad con los difuntos.

Impresos. Representaciones que dirijen á las Cortes y al Rey constitucional los voluntarios del cuarto batallon de la milicia local de esta ciudad, sobre los insultos acaecidos el dia 4 en Madrid, á fin de que se castiguen sin demora los 40 ó 50 liberticidas catilinarios: véndense ambas juntas en la imprenta y librería de Tomas Corchs, bajada de la Cárcel, á 7 cuartos.

Boletin de oficio que sale todos los dias en Madrid desde el 9 de este mes, que contiene todas las fincas en subasta aplicadas á la amortizacion de la deuda nacional, cuyo boletin está de venta en la librería de Piferrer, á 3 cuartos cada uno.

La *Logica* en cincuenta y dos cuartetas, anunciada anteayer, se vende en la oficina de este diario á tres cuartos.

Avisos. Una señora viuda desea encontrar uno ó dos señores clérigos ó seculares para darles cuarto, cama y comer si quieren á un precio moderado: informarán de dicha señora en casa de D. Miguel de los Santos Gorgoll, en la calle del Carmen, núm. 20.

Retornos. En la posada de las Cuatro Naciones, en la Rambla, hay un coche de retorno para Zaragoza, Madrid ó cualquiera parte de España, y otras comodidades para todas partes.

En la calle de Sta. Ana, entrando por la Rambla, á mano izquierda, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

Al lado de los Trinitarios, en la Rambla, hay una galera que sale para Madrid.

El calesero Juan Pi, alias el *Baró*, que habita en la vuelta de Montañas, cerca el meson del Alva, sale de esta para Granollers, todos los lunes, miércoles y viénes con tartana: los que quieran ir de pasajeros ó remitir géneros, se conferirán con dicho calesero.

Cambios del 22 de febrero.

Paris de 1590centésimos á 16.	por rublo á vista.
Idem 1595centésimos corta fecha.	Madrid $1\frac{1}{2}$ á $1\frac{3}{4}$ p. c. d.
Idem 16 idem por partidas mayores.	Cádiz $2\frac{1}{2}$ p. c. idem.
Idem 1585centésimos por apuntes.	Valencia $1\frac{1}{2}$ p. c. idem.
Marsella de 1590centésimos á 162	Alicante 17 octavos y 2 p. c. idem.
centésimos en varias fechas.	Murcia $2\frac{3}{4}$ p. c. idem.
Lóndres de $38\frac{1}{4}$ á $37\frac{3}{4}$.	Rús $\frac{1}{2}$ p. c. d.
Génova 24 y 2 muy corto.	Tarragona idem.
Santpetersburgo 3 rs. vn. efectivos	

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.